



Ayuntamiento de
Membrilla

Expediente: MEMBRILLA2025/1331

Aprobación, si procede, de Bases para la creación de una Bolsa de trabajo de Auxiliares de Ayuda a Domicilio del Ayuntamiento de Membrilla

Plaza Grande, 3, C.P. 13230, Membrilla (C. Real)
D.I.R. 3 L011305408
<http://www.aytomembrilla.org/>

BASES PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE AUXILIARES DE AYUDA A DOMICILIO DEL AYUNTAMIENTO DE MEMBRILLA.

1.- OBJETO.

1.1 Las presentes bases regulan el proceso selectivo para la creación mediante el sistema de concurso de una Bolsa de Trabajo de Auxiliares de Ayuda a Domicilio del Ayuntamiento de Membrilla.

Las funciones a desempeñar serán las propias del perfil profesional de una Auxiliar de Ayuda a Domicilio, a quien corresponde ayudar, en el ámbito socio-sanitario y en el domicilio, a personas con especiales necesidades de salud física, psíquica y social, aplicando las estrategias y procedimientos más adecuados para mantener y mejorar su autonomía personal y sus relaciones con el entorno, siendo funciones domiciliarias básicas:

- a Atenciones de carácter personal:
 - Aseo personal, incluyendo cambio de ropa, lavado de cabello y todo lo que requiera la higiene habitual.
 - Ayuda o apoyo a la movilización en la casa, levantar de la cama y acostar.
 - Atención especial al mantenimiento de la higiene personal para encamados o incontinentes.
 - Ayuda para comer y control de la medicación.
 - Realización de curas sencillas. Quedan excluidas aquellas que requieran la intervención de especialistas en enfermería, así como la administración de medicamentos o alimentos por vía intravenosa, muscular o similar.
 - Compañía en el domicilio.
 - Compañía en traslados fuera del domicilio y dentro de la localidad.
 - Gestiones varias relacionadas con la vida cotidiana del usuario, en especial recogida y entrega de documentación diversa.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**Ayuntamiento de
Membrilla**

Expediente: MEMBRILLA2025/1331

Aprobación, si procede, de Bases para la creación de una Bolsa de trabajo de Auxiliares de Ayuda a Domicilio del Ayuntamiento de Membrilla

Plaza Grande, 3, C.P. 13230, Membrilla (C. Real)
D.I.R. 3 L011305408
<http://www.aytomembrilla.org/>

-
- b Atenciones de carácter domestico:
- Limpieza cotidiana de la vivienda (dependencias de uso habitual por el beneficiario)
 - Lavado, repaso y planchado de ropa, siempre y cuando el beneficiario disponga de los medios técnicos necesarios (esencialmente, lavadora y plancha).
 - Realización de compras domésticas a cuenta del usuario.
 - Cocinado de alimentos.
 - Apoyo a la organización y orden en el hogar.
- c Estimulación, promoción y prevención:
- Estimulación y promoción de hábitos saludables.
 - Adquisición y recuperación de capacidades.
 - Prevención de discapacidades.
 - Organización económica y familiar

1.2 A las presentes pruebas selectivas será de aplicación la siguiente legislación

- a) Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Ley 4/2011 de 10 de marzo del empleo público en Castilla La Mancha.
- c) Real Decreto 896/1991 de 7 de junio por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.
- d) Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General del ingreso del personal al servicio de la Administración General del estado y provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.
- e) Ley 39/ 2015 de 1 de octubre de procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**Ayuntamiento de
Membrilla**

Expediente: MEMBRILLA2025/1331

Aprobación, si procede, de Bases para la creación de una Bolsa de trabajo de Auxiliares de Ayuda a Domicilio del Ayuntamiento de Membrilla

Plaza Grande, 3, C.P. 13230, Membrilla (C. Real)
D.I.R. 3 L011305408
<http://www.aytomembrilla.org/>

f) Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

g) Bases de esta convocatoria.

2.- REQUISITOS.

Para ser admitidos en la realización de estas pruebas selectivas los/las aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

a) Tener la nacionalidad española o encontrarse en algunas de las circunstancias del artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta, ni hallarse en inhabilitación para el ejercicio de las funciones propias del cuerpo, escala o categoría objeto de la convocatoria mediante sentencia firme o por haber sido despedido disciplinariamente de conformidad con lo previsto en el artículo 96.1.b) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) No estar incurso en causa de incompatibilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 53/84 de 26 de diciembre de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas

f) No estar condenado o incurso en causa por Delitos de Violencia de Género o Delitos Sexuales.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**Ayuntamiento de
Membrilla**

Expediente: MEMBRILLA2025/1331

Aprobación, si procede, de Bases para la creación de una Bolsa de trabajo de Auxiliares de Ayuda a Domicilio del Ayuntamiento de Membrilla

Plaza Grande, 3, C.P. 13230, Membrilla (C. Real)
D.I.R. 3 L011305408
<http://www.aytomembrilla.org/>

g) Tener conocimiento adecuado del castellano, para las personas nacionales De los Estados miembros de la Unión Europea o en su caso para los supuestos previstos en el art. 2º del RD 543/2021 de 18 de mayo

h) Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones o certificados:

- FP Grado Medio de Técnico de Atención a personas en situación de dependencia.
- FP Grado Medio de Técnico de Atención Socio-Sanitaria.
- Grado Medio de Técnico de Cuidados de Auxiliares de Enfermería.
- FP Primer Grado de Técnico Auxiliar de Clínica (Rama Sanitaria).
- FP Primer Grado de Técnico Auxiliar de Psiquiatría (Rama Sanitaria).
- Modulo Profesional Nivel 2 de Auxiliar de Enfermería (Rama Sanitaria).
- Certificado de profesionalidad de atención socio-sanitaria a personas dependientes en instituciones sociales.
- Certificado de profesionalidad de atención socio-sanitaria a personas a domicilio.
- Certificado de profesionalidad de Auxiliar de Ayuda a Domicilio.
- Certificado de habilitación excepcional a Auxiliar de Ayuda a Domicilio.
- Certificado de habilitación provisional de Auxiliar de Ayuda a Domicilio.

3.- TRIBUNAL

3.1 El órgano de selección será el Tribunal titular o suplente a designar en la lista provisional de admitidos y excluidos y se compondrá de un/a Presidente/a, un/a secretario/a y tres vocales.

Todos los miembros del Tribunal titulares y suplentes, tendrán reconocido el derecho de voz y voto.

3.2 Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir notificándolo a la Corporación, cuando en ellos concurra alguna de las circunstancias previstas en el art. 23

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**Ayuntamiento de
Membrilla**

Expediente: MEMBRILLA2025/1331

Aprobación, si procede, de Bases para la creación de una Bolsa de trabajo de Auxiliares de Ayuda a Domicilio del Ayuntamiento de Membrilla

Plaza Grande, 3, C.P. 13230, Membrilla (C. Real)
D.I.R. 3 L011305408
<http://www.aytomembrilla.org/>

de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de régimen Jurídico del sector público y por las mismas causas podrán ser recusados.

El nombramiento de los miembros del tribunal incluirá el de sus suplentes a quienes le serán de aplicación las mismas causas de abstención y recusación.

3.3 Para la válida actuación del Tribunal es necesaria la presencia de la mayoría de sus miembros y en todo caso la del Presidente/a y el Secretario/a o la de quienes legalmente les sustituyan.

3.4 Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente/a del Tribunal.

4.- SOLICITUDES

4.1 La solicitud de admisión al presente proceso selectivo será la del modelo se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Membrilla. Se presentarán en el Registro General del ayuntamiento o con arreglo a las normas previstas en el art. 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas y contendrá al menos la siguiente documentación:

- a Modelo específico de solicitud. Anexo I.
- b Fotocopia del Documento Nacional de Identidad en vigor.
- c Fotocopia del título o certificado exigido en la base 2 de la convocatoria.
- d Resguardo acreditativo del pago de la Tasa de examen.
- e Certificado de los servicios previos prestados con el contenido establecido en la base 6 A y vida laboral para valorar los méritos profesionales.
- f Certificado o fotocopia de las titulaciones o cursos para valorar los méritos académicos.
- g Vida laboral.
- h Declaración responsable de cumplir los requisitos exigidos en la base 2.

Anexo II.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Ayuntamiento de
Membrilla

Expediente: MEMBRILLA2025/1331

Aprobación, si procede, de Bases para la creación de una Bolsa de trabajo de Auxiliares de Ayuda a Domicilio del Ayuntamiento de Membrilla

Plaza Grande, 3, C.P. 13230, Membrilla (C. Real)
D.I.R. 3 L011305408
<http://www.aytomembrilla.org/>

4.2 El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales contados a partir del día siguiente a aquel en que aparezca publicada la convocatoria en el tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento.

4.3 Los derechos de examen serán 20 euros y se ingresarán en la cuenta que el Ayuntamiento de Membrilla tiene abierta en Eurocaja Rural S.C.C. **Número ES13 3081 0646 2028 0336 1829** haciendo constar el nombre del aspirante y como concepto "Bolsa de Trabajo de Auxiliares de Ayuda a Domicilio".

5.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Alcalde-Presidente dictará Resolución por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos, con mención de las causas de exclusión, concediendo a los aspirantes un plazo de 5 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación, para la subsanación de las deficiencias y presentación de reclamaciones, así como la composición del Tribunal calificador y se publicará en el tablón de anuncios y en la página Web del Ayuntamiento.

5.2 Expirado el plazo de subsanación el Sr. Alcalde-Presidente hará pública la lista definitiva de admitidos y excluidos en el tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento.

5.3 Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de reposición ante el Sr. Alcalde-Presidente en el plazo de un mes o recurso Contencioso Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha en el plazo de dos meses, contados ambos desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 46.2 de la Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

6.-CONCURSO

Consistirá en la calificación de los méritos alegados y acreditados en el momento de la solicitud de participación de acuerdo con el baremo de méritos establecido.

Se valorarán los méritos de acuerdo con el siguiente baremo:

A Méritos profesionales:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**Ayuntamiento de
Membrilla**

Expediente: MEMBRILLA2025/1331

Aprobación, si procede, de Bases para la creación de una Bolsa de trabajo de Auxiliares de Ayuda a Domicilio del Ayuntamiento de Membrilla

Plaza Grande, 3, C.P. 13230, Membrilla (C. Real)
D.I.R. 3 L011305408
<http://www.aytomembrilla.org/>

1.- Por servicios prestados como Auxiliar de Ayuda a Domicilio con iguales o similares funciones a las que figuran en esta convocatoria en el Ayuntamiento de Membrilla: 0.25 puntos por cada mes de trabajo.

2.- Por servicios prestados como Auxiliar de Ayuda a Domicilio con iguales o similares funciones a las que figuran en esta convocatoria en otras Administraciones Públicas: 0.15 por cada mes de trabajo.

3.- Por servicios prestados como Auxiliar de Ayuda a Domicilio con iguales o similares funciones a las que figuran en esta convocatoria en Entidades Privadas: 0.05 por cada mes de trabajo.

(Mes completo se considera 30 días naturales).

Los méritos profesionales se acreditarán mediante certificación emitida por la administración/entidad competente en donde se haya desempeñado el trabajo, en la cual se haga constar claramente la duración del servicio con fecha de inicio y finalización del nombramiento o de la relación laboral o en su caso si continua vigente, categoría profesional desempeñada, debiendo aparecer que los servicios prestados son de Auxiliar de Ayuda a Domicilio. Se acompañará vida laboral reciente.

Si esta certificación debiera ser expedida por el Excmo. Ayuntamiento de Membrilla la persona solicitante no deberá aportarla, siendo el propio Ayuntamiento quien lo aporte al procedimiento como si lo hubiera presentado la propia persona interesada y con carácter previo a que se valoren los méritos.

No podrá ser valorada aquella relación de trabajo de la que no se acredite la totalidad de los datos reseñados.

B Méritos académicos (hasta un máximo de 4 puntos):

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Ayuntamiento de
Membrilla

Expediente: MEMBRILLA2025/1331

Aprobación, si procede, de Bases para la creación de una Bolsa de trabajo de Auxiliares de Ayuda a Domicilio del Ayuntamiento de Membrilla

Plaza Grande, 3, C.P. 13230, Membrilla (C. Real)
D.I.R. 3 L011305408
<http://www.aytomembrilla.org/>

Por haber realizado cursos de formación que guarden relación con las funciones propias del puesto de trabajo como Auxiliar de Ayuda a domicilio: 0.02 puntos por hora lectiva.

No serán tenidos en cuenta, ni por tanto valorados, los cursos de formación que no especifiquen las horas de duración.

La calificación final será la suma de las puntuaciones obtenidas levantando el Tribunal calificador el Acta correspondiente.

En caso de empate, el orden de la bolsa será establecido por los siguientes criterios:

1. Puntos obtenidos por los servicios prestados.
2. Puntos obtenidos por formación.

De continuar el empate, la bolsa se ordenará:

- 1 De mayor a menor puntuación por servicios prestados en el Ayuntamiento de Membrilla
- 2 De mayor a menor puntuación por servicios prestados en otras administraciones públicas.
- 3 De mayor a menor puntuación por servicios prestados en empresas privadas.

En caso de continuar el empate se resolverá por sorteo.

7. -PROPUESTA.

7.1 Una vez terminada la calificación final de los aspirantes el Tribunal hará pública la relación provisional de aprobados por orden de puntuación en el tablón de anuncios y en la página Web del ayuntamiento, señalándose un plazo de 10 días hábiles para las reclamaciones.

7.2 Expirado el plazo de reclamaciones sin alegaciones o una vez resueltas éstas, el Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios y en la página Web del ayuntamiento y su propuesta.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Ayuntamiento de
Membrilla

Expediente: MEMBRILLA2025/1331

Aprobación, si procede, de Bases para la creación de una Bolsa de trabajo de Auxiliares de Ayuda a Domicilio del Ayuntamiento de Membrilla

Plaza Grande, 3, C.P. 13230, Membrilla (C. Real)
D.I.R. 3 L011305408
<http://www.aytomembrilla.org/>

8.- CONTRATACIÓN. -

Transcurrido el plazo de presentación de documentos requeridos para elaborar el contrato de trabajo que proceda según las necesidades de personal del Ayuntamiento, el Presidente de la Corporación dictará resolución por la que se procederá a contratar al aspirante seleccionado/a por el orden que ocupen en la bolsa de trabajo, como personal laboral temporal del Ayuntamiento de Membrilla.

9.- BOLSA DE EMPLEO. FUNCIONAMIENTO Y VIGENCIA.

9.1 La lista definitiva de aspirantes aprobados constituirá, según orden de puntuación, una bolsa de empleo para futuras contrataciones que resulten necesaria para cubrir vacantes debidas a bajas por incapacidad temporal, maternidad, vacaciones, etc.

9.2 El funcionamiento de la bolsa se ajustará a las siguientes reglas:

- Las personas integrantes de la Bolsa de Empleo, ocuparán el puesto de la lista que le corresponda, atendiendo a la puntuación obtenida en el proceso selectivo utilizado para su constitución, debiendo aparecer, junto al número del puesto ocupado, la puntuación que ostenta dentro del listado.

- El funcionamiento de la Bolsa de Empleo se ajustará a los principios de igualdad de oportunidades y de no discriminación.

- Se procederá al llamamiento según el orden establecido en la propia bolsa en función de las puntuaciones obtenidas, comenzando por la puntuación más alta.

- El llamamiento se realizará telefónicamente. Si a una persona se le ha llamado tres veces, con un intervalo de una hora entre cada una de las llamadas. Si la persona no es localizada, se procederá a llamar a la siguiente persona de la bolsa.

- La persona no localizada en el primer llamamiento se mantendrá en su puesto en bolsa. Si se produjera un segundo llamamiento sin localizarla, se llamará a la siguiente en bolsa, pasando la persona no localizada al último puesto.

- La bolsa de empleo tendrá carácter no rotativo. Cuando la persona contratada temporalmente fuere dada de baja por finalización de la necesidad que motivó su

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**Ayuntamiento de
Membrilla**

Expediente: MEMBRILLA2025/1331

Aprobación, si procede, de Bases para la creación de una Bolsa de trabajo de Auxiliares de Ayuda a Domicilio del Ayuntamiento de Membrilla

Plaza Grande, 3, C.P. 13230, Membrilla (C. Real)
D.I.R. 3 L011305408
<http://www.aytomembrilla.org/>

llamamiento, volverá a la bolsa en el lugar que ocupaba antes de la contratación en función de su puntuación. El orden de los candidatos en la bolsa no se modificará, manteniéndose en el mismo puesto durante todo el periodo de vigencia de la misma (salvo las causas que justifiquen la modificación del puesto).

- Las contrataciones se ofertarán dependiendo de la situación contractual de la persona sustituida o de las necesidades surgidas, en lo que se refiere a horas, jornada y demás circunstancias laborales.

- La renuncia por causa justificada supondrá el mantenimiento del candidato en el lugar de la bolsa que le corresponde por orden de puntuación. En estos casos, el aspirante permanecerá en suspenso hasta que el propio interesado comunique su disponibilidad para futuros llamamientos. Deberá comunicarlo por escrito, inexcusablemente, pues, de lo contrario, no será llamado para las siguientes ofertas de trabajo, que por orden de prelación le corresponda.

- Quedan exceptuados de presentar renuncia y conservarán el puesto en su orden las personas que acrediten documentalmente alguna de las siguientes situaciones, en el plazo de tres días hábiles:

a) Estar en período de descanso maternal/paternal o de adopción, dentro del período legalmente establecido para el disfrute del permiso.

b) Estar en situación de incapacidad temporal, acreditado por certificado médico.

c) Fallecimiento o enfermedad grave de familiar hasta segundo grado, acreditado por certificado de defunción o médico.

d) Estar trabajando mediante contrato o nombramiento en el momento de la notificación, debiendo aportarse copia del mismo.

e) Estar realizando estudios reglados, o cursos de perfeccionamiento en centros dependientes de alguna Administración Pública, acreditado por certificación oficial, siempre que coincida con el horario laboral ofertado.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Ayuntamiento de
Membrilla

Expediente: MEMBRILLA2025/1331

Aprobación, si procede, de Bases para la creación de una Bolsa de trabajo de Auxiliares de Ayuda a Domicilio del Ayuntamiento de Membrilla

Plaza Grande, 3, C.P. 13230, Membrilla (C. Real)
D.I.R. 3 L011305408
<http://www.aytomembrilla.org/>

-Si el candidato fuere llamado por primera vez y renunciase sin causa justificada, pasará automáticamente al último lugar de la bolsa. La segunda renuncia sin causa justificada supondrá la expulsión de la bolsa.

- Se establece un período de prueba de un mes.

-La bolsa tendrá una vigencia de un año a partir de su constitución, pudiendo ser prorrogada anualmente hasta la puesta en marcha de un nuevo proceso que la sustituya, la actualice o la modifique.

10.- RECURSOS

10.1 La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de los órganos de selección podrán ser impugnado en los casos y en la forma establecida por la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas

11.- CLAUSULAS SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS.

En cumplimiento de la, Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales se informa que los datos contenidos en las solicitudes de las personas participantes en el presente proceso serán incorporados a un fichero con datos de carácter personal cuya finalidad es la gestión de los servicios y prestaciones en el ámbito de las competencias del Ayuntamiento.

La persona interesada declarará estar informada de las condiciones detalladas en la presente cláusula, se compromete a mantener actualizados sus datos y, en cualquier caso, podrá ejercitar gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (siempre de acuerdo con los supuestos contemplados por la legislación vigente) dirigiéndose al Ayuntamiento de Membrilla, Plaza Grande, 3 de Membrilla, 13230, Ciudad Real –España, siempre acreditando conforme a Derecho su identidad en la comunicación.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Ayuntamiento de
Membrilla

Expediente: MEMBRILLA2025/1331

Aprobación, si procede, de Bases para la creación de una Bolsa de trabajo de
Auxiliares de Ayuda a Domicilio del Ayuntamiento de Membrilla

Plaza Grande, 3, C.P. 13230, Membrilla (C. Real)
D.I.R. 3 L011305408
<http://www.aytomembrilla.org/>

ANEXO I

BOLSA DE TRABAJO AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO

D./D^a.....Con DNI, domicilio
a efectos de notificaciones en.....,
de....., provincia de
C.P..... con nº Telf.

EXPONE:

1º Que ha tenido conocimiento de las bases de la convocatoria para la constitución
de una Bolsa de Trabajo de Auxiliares de Ayuda a Domicilio del Ayuntamiento de Membrilla.

2º Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas referidas a la fecha de
expiración del plazo de presentación de instancias.

3º Que declara conocer y acepta las bases de la convocatoria y adjunta a la presente
instancia:

- i Fotocopia del DNI
- j Fotocopia de la titulación exigida en las presentes bases.
- k Declaración jurada (Anexo II)
- l Justificante pago de tasas o documento de exención, en su caso.
- m Documentación a valorar en el concurso
- n Vida laboral actualizada

SOLICITA: Que se admita esta solicitud para las pruebas de selección.

En.....a de..... del 2025

*He sido informado/a del tratamiento de datos aportados en esta instancia y
documentación que se acompaña para la realización de las actuaciones administrativas.*

FIRMA:

SR. PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MEMBRILLA

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE
reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Ayuntamiento de Membrilla

Expediente: MEMBRILLA2025/1331

Aprobación, si procede, de Bases para la creación de una Bolsa de trabajo de Auxiliares de Ayuda a Domicilio del Ayuntamiento de Membrilla

Plaza Grande, 3, C.P. 13230, Membrilla (C. Real)
D.I.R. 3 L011305408
<http://www.aytomembrilla.org/>

ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA

D./D^a..... con DNI..... y domicilio en....., aspirante a formar parte del proceso selectivo para la provisión de **UNA BOLSA DE TRABAJO DE AUXILIARES DE AYUDA A DOMICILIO** del Ayuntamiento de Membrilla (C. Real).

DECLARA, bajo juramento o promesa:

- a) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- b) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta, ni hallarse en inhabilitación para el ejercicio de las funciones propias del cuerpo, escala o categoría objeto de la convocatoria mediante sentencia firme o por haber sido despedido disciplinariamente de conformidad con lo previsto en el artículo 96.1.b) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- c) No estar incurso en causa de incompatibilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 53/84 de 26 de diciembre de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas
- d) No estar condenado o incurso en causa por Delitos de Violencia de Género o Delitos Sexuales.
- e) Tener conocimiento adecuado del castellano, para las personas nacionales De los Estados miembros de la Unión Europea o en su caso para los supuestos previstos en el art. 2º del RD 543/2021 de 18 de mayo.

En..... a.....dedel 2025

Firma:

SR. PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MEMBRILLA

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.